



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES.**

OFICIO CIRCULAR: 16/CI-1154/2009

México, D. F., a 8 de diciembre de 2009

**A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS
A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
P R E S E N T E S**

Con el propósito de salvaguardar, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción XII y 45 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en el Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para la Recepción y Disposición de Obsequios, Donativos o Beneficios en General que Reciban los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2006, se les hace de su conocimiento lo siguiente.

De conformidad con la fracción XII del artículo 8 de la citada ley federal, todo servidor público, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el mismo, se encuentra obligado a abstenerse de recibir por sí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones o servicios que procedan de cualquier persona física o jurídica cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto.

Derivado de lo anterior, todo servidor público que reciba obsequios, donativos o beneficios cuyo valor neto exceda de diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de su recepción (\$505.70 -Quinientos cinco pesos 70/100 M.N.-) deberá hacerlo del conocimiento de este Órgano Interno de Control en un plazo no mayor a 7 días hábiles, contados a partir de la recepción en comento.

Para tal efecto, se deberá acudir al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de solicitar el formato específico para la remisión de obsequios, donativos o beneficios que deberá ser requisitado para tal fin y entregando el bien de que se trate.

Es importante recordar que al cumplir con la normatividad descrita se contribuye al fortalecimiento y credibilidad de nuestras instituciones.

EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. J. SAÚL GUTIÉRREZ VILLARREAL